



Resolución Directoral

Nº 337 -2013 DE/ENAMM

Callao, 12 DIC. 2013

Visto el Acta del Consejo Académico Nº 027-2013, de fecha 03 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

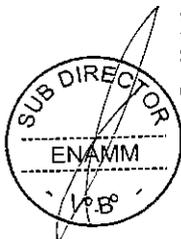
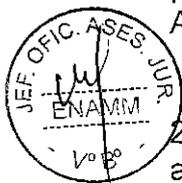
Que, mediante Resolución Directoral Nº 268-2012 DE /ENAMM de fecha del 27 de setiembre del 2013, modificado con Resolución Directoral Nº 255-2013 DE /ENAMM de fecha del 02 de octubre del 2013 se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante memorándum Nº 125-2013, el Director Académico de Post Grado, eleva la solicitud de la alumna de Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera, Steisy Silvia Carbajal Salas, quien solicita Reserva de Matrícula por razones de trabajo, por un ciclo académico, con eficacia al 14 de noviembre de 2013 conforme a lo establecido en el Reglamento de Maestrías y Doctorado;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º "El alumno podrá solicitar la reserva de su matrícula previo al inicio del semestre académico al cual se haya matriculado, dicha reserva solo tendrá validez única y exclusivamente para el semestre siguiente, debiendo presentar la documentación; a) Solicitud de reserva de matrícula y b) Recibo de pago por reserva de matrícula, según tasa establecida en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ENAMM (TUPA-ENAMM);

Que, en tal sentido es procedente la solicitud presentada por el alumna Patricia Steisy Silvia Carbajal Salas de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera;

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley Nº 27444, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que se cumple en el presente caso;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 14 de noviembre de 2013, RESERVA DE MATRICULA de la alumna Steisy Silvia Carbajal Salas de la Maestría en Administración Marítima, Portuaria y Pesquera de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", en mérito a lo ya expuesto.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente resolución a la Dirección Académica de Post Grado, para su notificación a la alumna y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281

